



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION de fecha  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

05 SEP 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 61/2023



## CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 63/2023 de 05/09/2022, se procedió a la lectura del Informe Técnico CITE: D.A.F.C./INF No. 028 –HR N°823, presentado por los técnicos del Concejo Municipal.

### CONSIDERANDO:

Por oficio G.A.M.C.DESP/C.M.No.0286/2023 de 08 de agosto del 2023, el Alcalde Ing. Nelson Gallinate Torrico, refiere:

***“Por intermedio de la presente, se remite el techo presupuestario para elaboración del anteproyecto POA y Presupuesto para la gestión 2024 del Concejo Municipal de Colcapirhua”***

### CONSIDERANDO:

La Dirección Administrativa Financiera en coordinación con Asesoría Jurídica y el Secretario General MAEC, han elaborado el POA-PRESUPUESTO 2024 para el Concejo Municipal de Colcapirhua, considerando las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2024 emitida por el Órgano Rector - Ministerio de Economía y Finanzas, además de considerar la Normativa en actual vigencia.

El Presupuesto Total del POA-Presupuesto 2024 inicial está distribuido en función a Ley No. 2296 de Gastos Municipales, parágrafo 1º. del Art. 3, el mismo que establece el 25% como porcentaje máximo para Gastos de Funcionamiento, para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113) e Ingresos Municipales Propios (20/210), para la gestión 2023 se ha estimado ejecutar los gastos de funcionamiento en un 18% para el Órgano Legislativo.

Por tanto se dispone **Bs. 19.918.348,00** (Diecinueve Millones Novecientos Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos) que estarán destinados a gastos de funcionamiento del Municipio de Colcapirhua (Ejecutivo Municipal 82% y Concejo Municipal de Colcapirhua 18%), cabe mencionar que el porcentaje dispuesto para el Concejo Municipal es efectuado en pleno cumplimiento de la Ley Municipal de Consolidación de Separación de Órganos N° 154 de fecha 19 de abril de 2018,



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

05 SEP 2023  
VOTO  
Nº 111

SECRETARÍA - CONCEJO MUNICIPAL  
S.M.C.

promulgado en fecha 24 de abril de 2018, con el presente presupuesto se puede garantizar el cumplimiento del Art. 5 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales (Separación de Órganos) por lo tanto, la distribución de recursos para ambos órganos son realizados según el siguiente cuadro:

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

JUSTICIA PROGRESO  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
COLCAPIRHUA  
GESTION 2024

(Expresado en Bolivianos)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS
Recursos Propios - 20/210	47.582.112,00
Por Coparticipación Tributaria - 41/113	38.772.836,00
<b>TOTAL BASE DE CÁLCULO</b>	<b>86.354.948,00</b>
<b>(MÁX. 23 % SEGÚN LEY 2296)*</b>	<b>19.918.348,00</b>

FUENTE: G.A.M.C. Presentación y Distribución del Techo Presupuestario para el POA 2024

\* = Los Gastos de Funcionamiento tienen un porcentaje máximo del 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de los siguientes ingresos: Coparticipación Tributaria, Recursos Propios (Según Ley 2296) y solo se considera el 23%

## DISTRIBUCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

EJECUTIVO - LEGISLATIVO: 2024

(Expresado en Bolivianos)

Concejo Municipal	18,00%	3.495.231,00
Ejecutivo Municipal	82,00%	16.423.117,00
<b>Total Gastos Funcionamiento **</b>	<b>100%</b>	<b>19.918.348,00</b>

\*\* = Los Gastos de Funcionamiento para el Órgano Legislativo como para el Órgano Ejecutivo son distribuidos en función a la asignación de recursos para la gestión 2024, se prevé una asignación del 18% para el Concejo Municipal y 82% para el Ejecutivo Municipal.



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

05 SEP 2023

## ESCALA SALARIAL CONCEJO MUNICIPAL

GESTION 2024

ENTIDAD 1306 Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua  
FUENTE 41 - RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA  
ORG. FIN. 113 - Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria  
GASTO CORRIENTE

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION DEL CARGO	Nº ITEMS	SUELDO MENSUAL	MES	SUELDO ANUAL
SUPERIOR	ELECTO	2	CONCEJALES	9	11.488,00	12	1.240.704,00
EJECUTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO	3	SECRETARIO	1	9.087,00	12	109.044,00
	LIBRE NOMBRAMIENTO	4	DIRECTOR - ASESOR	4	7.950,00	12	381.600,00
OPERATIVO	DESIGNADO	6	PROFESIONAL I - EXPERTO	4	4.769,00	12	228.912,00
	DESIGNADO	10	TECNICO I	3	4.337,00	12	156.132,00
	DESIGNADO	13	TECNICO ADMINISTRATIVO III	1	3.634,00	12	43.608,00
APOYO	DESIGNADO	15	TECNICO ADMINISTRATIVO V	1	3.243,00	12	38.916,00
	DESIGNADO	22	TECNICO ADMINISTRATIVO XII	1	2.471,00	12	29.652,00
TOTAL COSTO MENSUAL:				24	46.979,00		
TOTAL COSTO ANUAL:							2.228.568,00

### CONSIDERANDO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, establece:

Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Artículo 302, Parágrafo I, señala: "I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."

### LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de

"(...)

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".

4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

001104  
APROBADO EN LA SESION  
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Artículo 49, Parágrafo I, establece: **"Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".**

## LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

**"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:**

**Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.**

**Gastos de inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.**

**También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.**

**Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.**

## LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

Artículo 4, Parágrafo I, establece: **"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:

"(...)

**4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.**

**5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados"**

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua y demás normativa legal vigente, dicta la presente:

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR el POA – PRESUPUESTO** para la gestión 2024 y la Escala Salarial del Concejo Municipal de Colcapirhua en cumplimiento a lo señalado en los antecedentes precedente y normativa legal señalada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La documentación del Programa Operativo Anual – POA y Presupuesto Institucional para la gestión 2024 del Concejo Municipal de Colcapirhua y todos los anexos forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los 5 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Nelly Mayra Mendoza  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



  
Elic Silvana Juana Maitu Goratis  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A.M.Q.C.  
C.e archivo